

señanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Orden de apertura; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Badajoz*

Zafra.—Colegio «María Inmaculada», establecido en la avenida del Rosario, número 28, a cargo de las Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas).

*Provincia de Barcelona*

Capital.—Colegio «Preservación de la Fe», establecido en la calle Polonia, 12 y 14, por las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

San Adrián de Besós.—Colegio «Parroquial de las Santas Juliana y Semproniana», establecido en la vía Trajana, sin número, por don Emilio Pons Fabregat.

*Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de Narón.—Colegio «San Martín», establecido en el Alto del Castaño, por don Germán Ocampo Carnero.

*Provincia de Lérida*

Capital.—Colegio «Parvulario San Jaime», establecido en el paseo de Ronda, sin número, por don Jaime Prenafeta Ricart.

*Provincia de Madrid*

Capital.—Colegio «Santa Cecilia», establecido en la colonia Valdezarza, bloque 32, portal C, piso bajo, por doña Celia Fernández Pérez.

*Provincia de Murcia*

La Nora.—Colegio «Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Amargura, número 13, por doña Enrica Ribó Canut.

*Provincia de Navarra*

Pamplona.—Colegio «College Français des Gardiennes Adoratrices de L'Eucharistie», establecido en Villa Maris Stella, carretera de Tenis, a cargo de las Religiosas de la Congregación de Guardianas Adoratrices de la Eucaristía.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Capital.—Colegio «Bermudo», establecido en la calle Emilio Calzadilla, número 36, por don José Bermudo Rodríguez.

*Provincia de Valencia*

Capital.—Colegio «Enseñanza Primaria», establecido en la calle Industria, número 15, bajo, por don Joaquín Villareal Sáez.  
Colegio «Agrupación Escolar Santa María», establecido en el camino Tres Cruces, sin número (entre Hospital y barrio de Fuensanta), a cargo de las Religiosas del Instituto de las Hijas del Corazón de María.

*Provincia de Vizcaya*

Bilbao.—Colegio «Parroquial de la Santísima Trinidad», establecido en el grupo Altamira, número 18, primero, barrio de Altamira, por don José Bilbao y Uribarri, Cura Párroco de la Santísima Trinidad.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se les concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esa resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades expresadas por las personas o entidades que se citan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Badajoz*

Valencia del Ventoso.—Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Fregenal, sin número, por Religiosas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

*Provincia de Barcelona*

Cornellá de Llobregat.—Academia «Linda Vista», establecida en la avenida de Vicente Martorell, 9, primero, bajo, **barriada Linda Vista**, por don Pedro Antonio Falcón Villena y doña Montserrat Bargallo Blanch.

Mataró.—Academia «Padre Sánchez-La Inmaculada», establecida en ronda Doctor Ferrán, 28, barrio Cirena, por don Juan Gea Simón.

Ripollet.—Colegio «San Esteban», establecido en la calle José Antonio, 41-45, por la Comunidad de Hermanos de San Gabriel.  
Sabadell.—Academia «Adem», establecida en la calle José Comas, 36, por don Manuel Carcaño García.

Sabadell.—Academia «Cifra», establecida en la calle Prats, 95, por don Carlos Pardell Cubells.

*Provincia de La Coruña*

Miño.—Colegio «La Virgen del Carmen», establecido en el barrio de La Regueira, Castro, Ayuntamiento de Miño, por la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

*Provincia de Gerona*

Capital.—Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en Portal Nou, 3, por don Santiago Coquard Sala.

*Provincia de Lérida*

San Guim de Freixanet.—Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la plaza Dortor Perelló, sin número, por la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús.

*Provincia de Madrid*

Capital.—Colegio «Nuestra Señora de Covadonga y Atocha», establecido en la calle Mesón de Paredes, 52, por don Juan Manuel Roldán López.

*Provincia de Navarra*

Tudela.—Colegio «San Felipe Neri», establecido en la calle Gayarre, 6, por Religiosas de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri.